



RESOLUCIÓN N° 000255 DEL 04 FEB 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

El Director General de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 51 de la Resolución No. 988 del 22 de julio de 2005, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, el Decreto No. 1083 de 2015, la Resolución C.R.Q No. 1861 de 2020 y

CONSIDERANDO

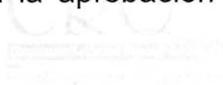
1. Que la ley 99 de 1993 con la cual se creó el Sistema Nacional Ambiental - SINA, así como el Ministerio de Medio Ambiente, los Institutos de Investigación, algunas Corporaciones Autónomas regionales y de Desarrollo Sostenible, reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y dictó otras disposiciones.
2. Que el literal C del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.
3. Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.
4. Que el artículo 29, del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: *"Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal"*.
5. Que el numeral 5 del artículo 29 ibídem, indica que es atribución de la Dirección General ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.
6. Que el artículo 30 de la ley 99 de 1993 determina el Objeto de tales entidades así: "Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente"
7. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 08 del 25 de Octubre de 2019, se designa como Director General de la CRQ, al Doctor **JOSE MANUEL CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.004.388 de Armenia, en el cargo como **DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0015, GRADO 24**.
8. Que el Doctor **JOSE MANUEL CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.004.388 de Armenia, a partir del 01 de enero de 2020 según acta de posesión No. 01, ejerce funciones como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.



RESOLUCIÓN N° 000255 DEL 04 FEB 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

9. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 007 de 22 de noviembre de 2016 se modificó parcialmente el Acuerdo No. 07 de 20 de agosto de 2013 y el Acuerdo No. 09 del 30 de octubre de 2013, adoptando La estructura organizacional de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.
10. Que en el mismo Acuerdo del Consejo Directivo No. 007 de 22 de noviembre de 2016, en su artículo Noveno determina que: "El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío distribuirá los empleos de la planta global a que se refiere el artículo 8 del presente Acuerdo, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos de la Corporación.
11. Que posteriormente, la Corporación Autónoma Regional del Quindío expidió la Resolución No. 1861 del 14 de Septiembre de 2020 "Por medio de la cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío –C.R.Q", con el cual se rige actualmente la Entidad.
12. Que por error involuntario en la citada resolución que adopto el Manual de Funciones y Competencias que se encuentra vigente, se omitió en los cargos de: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028** grado 16 de la Subdirección Administrativa y Financiera identificado bajo el código No. **PR-CA-202816-13**, y en el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código 2044 grado 10 de la Subdirección de Gestión Ambiental, identificado bajo el código No. **PR-CA-204410-07**, incluir el perfil del Núcleo Básico del Conocimiento en **ADMINISTRACION**, los cuales se habían contemplado en el Manual Anterior.
13. Que el **CENTRO NACIONAL PARA EL ESTUDIO BAMBU-GUADUA**, cuenta con dos personas de apoyo, un profesional de planta que hace la labor operativa en cuanto a la siembra y mantenimiento del mismo, y otro que desempeña funciones de administrar, liderar, posicionar y demás actuaciones necesarias para proyectar el CNEBG, por lo cual se requiere de perfiles con capacidad para gerenciar a fin de posicionar la Guadua y el Centro con valor ecosistémico y social. Por lo tanto se requiere incluir dentro de los perfiles actuales el **NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO** en Administración, Negocios y Economía.
14. En cuanto al cargo de **TECNICO OPERATIVO CODIGO 3132 GRADO 14**, su propósito principal es la gestión del riesgo la cual exige la evaluación y valoración de los impactos generados por los eventos hidrometeorológicos naturales y antrópicos, además de la presentación de propuestas para la mitigación del riesgo. Por esta razón se requiere incluir perfiles acordes con esta necesidad con la formación de tres (3) años en el núcleo básico del conocimiento de: **INGENIERIA AMBIENTAL, y/o ingeniería GEOLOGICA, y/o ingeniería GEOGRAFICA Y AMBIENTAL y/o GEOLOGIA**. O Formación tecnológica en **OBRAS CIVILES**. Así mismo excluir algunos perfiles que no se requieren para este tipo de propósito. Dicha exclusión sería la de ingeniería Agrícola y Forestal y en la Alternativa la aprobación de tres (3) años de educación



"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

superior en la modalidad de formación profesional o universitaria eliminar ingeniería agrícola y forestal y Administración de empresas Agropecuarias.

15. Que en observancia de lo anterior, dado que se inicia el concurso público para la provisión de dichos cargos, se hace necesario realizar la corrección y ajuste presentada en el Manual de Funciones y Competencias adoptado mediante la Resolución No. 1861 del 14 de Septiembre de 2020.
16. Que en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 1083 de 2015, y en especial las establecidas en su Título 5, Modificado por el Decreto 648 de 2017, se hace necesario adicionar unos perfiles en los requisitos de estudio al Manual de Funciones y Competencias Laborales para un empleo en la Subdirección Administrativa y Financiera y en la Subdirección de Gestión Ambiental.
17. Que frente a lo expuesto, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo **2.2.2.6.1 Expedición**, itera: *"Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio."*

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título."

18. Que en virtud al párrafo 3 del artículo 4º. Del decreto 498 de 2020, el día 4 de febrero de 2021, la administración antes de publicar el presente acto administrativo socializo con el sindicato de la CRQ, los cuales hicieron recomendaciones, que fueron ajustados de acuerdo con su pertinencia.
19. Que el artículo antes citado, especifica que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del Director, de acuerdo con el manual general.
20. Que de esta manera, el Director General es el competente en virtud de las normas aplicables, así como los principios de las actuaciones administrativas, para modificar el Manual Específico de Funciones, y evitar situaciones que puedan afectar la correcta prestación del servicio a cargo de la entidad.
21. Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 1861 del 14 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se modifica y adopta el Manual de Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de planta de personal de la Corporación Autónoma del Quindío- CRQ, de los siguientes cargos, los cuales quedaran así:



RESOLUCIÓN N° 000255 DEL 04 FEB 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

PR-CA-202816-13

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

AREA FUNCIONAL: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

VII.REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en psicología;</p> <p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Trabajo Social.</p> <p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o salud ocupacional.</p> <p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en terapias.</p> <p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Ciencias Administrativas, Contables y Económicas.</p> <p>Título de posgrado en modalidad de especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, o higiene seguridad y salud en el trabajo., o Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Diez y nueve meses (19) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
VIII.ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en psicología;</p> <p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Trabajo Social.</p> <p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en salud ocupacional.</p>	<p>Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.</p>



RESOLUCIÓN N° 000255 DEL 04 FEB 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en terapias.</p> <p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Ciencias Administrativas, Contables y Económicas.</p> <p>Matricula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	
IX EQUIVALENCIAS	
<p>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</p> <p>Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</p> <p>Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</p> <p>Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</p>	

PR-CA-204410-07
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
AREA FUNCIONAL: SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

VII.REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Ingeniería Industrial, Ingeniería Agroindustrial.</p> <p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Administración, Negocios y economía.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintisiete meses (27) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
VIII.ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>No aplica.</p>	<p>No aplica</p>

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN N° 000255 DEL 04 FEB 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

IX EQUIVALENCIAS
No aplica.

TN-CA- 313214-06
TECNICO OPERATIVO
AREA FUNCIONAL: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

VII.REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación tecnológica del núcleo básico del conocimiento en Administración Agropecuaria; Título de formación tecnológica del Núcleo básico de Ingeniería Ambiental. Título de formación tecnológica del Núcleo básico del conocimiento en Obras Civiles.	
VIII.ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de tres (03) años de educación superior en la modalidad de formación profesional o universitaria del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Ambiental, Geológica, Geográfica y Ambiental. Aprobación de tres (03) años de educación superior en la modalidad de formación profesional o universitaria del núcleo básico del conocimiento en Geología. Aprobación de tres (03) años de educación superior en la modalidad de formación profesional o universitaria del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería civil.	Nueve (09) meses de experiencia relacionada.
IX EQUIVALENCIAS	
El Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional por un año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad. Un (01) año de educación superior por un (01) año de experiencia y viceversa, o por seis (06) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.	



RESOLUCIÓN N° 000255 DEL 04 FEB 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 1861 del 14 de septiembre de 2020 quedarán sin ninguna modificación y vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Armenia (Quindío) a los 04 FEB 2021

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL CORTES OROZCO
Director General

Elaboró: Gloria Elena Ocampo Echeverry, Coordinadora Área Talento Humano
Aprobó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Subdirector Administrativo y Financiero
Revisó: Edgar Ancizar Garcia Hincapié, Subdirector de Gestión Ambiental
Revisó y aprobó componente jurídico: Joaán Sebastián Pulecio Gómez, Oficina Asesora Jurídica

